

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE MAQUINARIA CON OPERARIO PARA TRABAJOS FORESTALES DE SACA DE ÁRBOLES APEADOS, RAMAS Y RESTOS VEGETALES EN CAUCES DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA MIÑO -SIL EN LAS PROVINCIAS DE OURENSE Y PONTEVEDRA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.**

**Ref.: TSA0068050**

**Justificación de la contratación**

Con este contrato se pretenden cubrir las necesidades de apoyo al apeo de árboles, desembosque de troncos y ramas, carga en el remolque y traslado de los árboles y ramas a acopio, cuyo resultado es la modificación del vuelo del terreno y la mejora del medio natural en cauces de la Confederación Hidrográfica Miño-Sil, para la obra "ACTUACIONES DE ACONDICIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y MEJORA DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DE CAUCES DE LAS CUENCAS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL EN LAS PROVINCIAS DE OURENSE Y PONTEVEDRA.", encomendada a la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. por el MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA MIÑO-SIL

No se ha alterado, ni subdividido el objeto del contrato con objeto de realizar fraccionamiento de ningún tipo buscando eludir los requisitos de otro procedimiento de adjudicación.

**Justificación del procedimiento de licitación**

Tratándose de una obra por ser trabajos cuyo resultado es la modificación del vuelo del terreno y la mejora del medio natural, y tener un valor estimado del contrato inferior a 80.000 €, se tramitará por el **Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado** (Art. 159 LCSP).

**Justificación de la no división en lotes:**

Se divide en tres lotes.

**Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación**

El presupuesto base de licitación está calculado considerando los costes de maquinaria, mano de obra, según el siguiente desglose:

El IVA legalmente aplicable es del 21%

Descripción	Maquinaria	Mano Obra	Suma Importe Total (Sin IVA)
<b>Lote 1</b>	<b>12.936,00</b>	<b>8.624,00</b>	<b>21.560,00</b>
<b>Lote 2</b>	<b>12.936,00</b>	<b>8.624,00</b>	<b>21.560,00</b>
<b>Lote 3</b>	<b>12.936,00</b>	<b>8.624,00</b>	<b>21.560,00</b>
		<b>Total:</b>	<b>64.680,00</b>
		<b>IVA (21%)</b>	<b>13.582,80</b>

<b>PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN</b>
------------------------------------

<b>78.262,80</b>
------------------

**Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.**

Por ser un expediente de obra de valor estimado del contrato inferior a 80.000 €, se tramitará por el Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado (Art. 159 LCSP), Conforme a la Recomendación del 24/09/2018 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECSF del artículo 159 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público para evitar una posible limitación de la concurrencia, se acude en este expediente a la acreditación de los requisitos mínimos que establece la ley con carácter general:

La acreditación de la capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará mediante:

- **Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro equivalente.**
- **Declaración Responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a no estar incurso en prohibición de contratar alguna;
- **Medios adscritos a la realización de los trabajos (memoria técnica):** El licitador presentará una Memoria Técnica que detallará y describirá los medios materiales que utilizará para ejecutar los trabajos. Se especificarán las características de la maquinaria ofertada, con indicación de la marca, modelo, potencia, nº serie, fecha de fabricación de la máquina, características de los implementos, cuyas prestaciones deberán ser iguales o superiores a las indicadas en el presente Pliego.

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios.

**Justificación de los criterios de adjudicación:**

El criterios de adjudicación, objetivo y de valoración automática, serán:

- **Precio, 95 puntos**
- **Calidad: 5 puntos**

**Justificación de la solicitud de garantía provisional:**

No procede (Art. 159.4.b LCSP)

**Justificación de las condiciones especiales de ejecución**

Según lo dispuesto en el Artículo 202 de la LCSP se establecerá la siguiente condiciones especiales de ejecución del contrato:

- La garantía de la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo

**Justificación de la tramitación de urgencia:**

No procede la tramitación de urgencia